

POLÍTICAS DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, INGRESO y MATRÍCULA

Políticas ratificadas por el Acuerdo del Consejo Directivo No 48 del 19 de noviembre de 2021

UMS-GT-T-03

Versión 1

Edición: Julio 22 de 2021

Elaborado Por: Unidad de admisiones	Revisado Por: Representante SGC	Aprobado por: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Fecha:22-07-2021	Fecha:22-07-2021	Fecha:22-07-2021

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03 Versión 01 Fecha: 22-07-2021
Atención al aspirante	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	22-07-2021	Versión Inicial

1. Objetivo

Orientar los procesos de vinculación de una persona a un programa académico ya sea, de pregrado o posgrado, en modalidad presencial, virtual, dual u otra.

2. Destinatarios

Admisiones.

Registro Académico.

Directores de programa académico.

Comunidad universitaria.

3. Definiciones

Inscripción. Es el acto por el cual una persona natural manifiesta su voluntad de ingresar a la Unimonserrate como estudiante, para adelantar un programa académico de educación formal en un período determinado (Reglamento estudiantil, artículo 15).

Admisión. Es el proceso mediante el cual, la Unimonserrate acepta, en igualdad de oportunidades, a los aspirantes inscritos que cumplan los requisitos legales, reglamentarios y académicos que dispone la educación superior y los determinados por la Institución (Reglamento estudiantil, art. 21).

Ingreso. Es la manera como la Institución reconoce a una persona que aspira a ser admitido, como estudiante, en un programa académico.

Modalidades de ingreso. El Reglamento Estudiantil en el artículo 16 establece cinco modalidades de estudiante, a saber:

1. Nuevo. Cuando la persona ingresa a la Unimonserrate para iniciar por primera vez un programa académico.
2. De reingreso. Cuando la persona es graduada de un programa académico de la Unimonserrate a quien se le autoriza una nueva admisión para continuar su formación. Igualmente, se considera estudiante de reingreso al admitido que haya sido graduado por una institución de educación media o superior, con la que la Unimonserrate tenga convenio interinstitucional de cooperación académica.
3. De transferencia académica. Cuando la persona está desarrollando un programa académico y opta por pasar a otro. Existen dos modalidades de transferencia académica, la interna, cuando el cambio de programa se da al interior de la Unimonserrate y externa, cuando el cambio de programa se da entre una institución de educación superior nacional o internacional y la Unimonserrate.

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03
Atención al aspirante	Versión 01
	Fecha: 22-07-2021

4. De reintegro. Cuando la persona es admitida para volver al programa académico que estaba cursando y que su retiro obedeció a una de las siguientes razones: reserva de cupo, retiro temporal o suspensión por sanción disciplinaria.
5. Visitante. Cuando la persona ingresa para cursar temporalmente uno o varios cursos, con el fin de complementar su formación académica, sin que, por esta razón, se integre regularmente a los programas académicos de la Institución. La modalidad puede ser a través de movilidad académica de acuerdo con convenios suscritos por la Institución o a solicitud del estudiante siempre que tenga formación universitaria.

Estudiante de reintegro. Es la persona admitida para volver al programa académico que estaba cursando y que su retiro obedeció a una de las siguientes razones: reserva de cupo, retiro temporal o suspensión por sanción disciplinaria (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 16 numeral 4).

Transferencia Académica. Es una condición de un aspirante en el proceso de ingreso y admisión a la institución, en el que siendo estudiante de un programa del nivel superior aspira a cambiarse a otro (Reglamento Estudiantil, artículo 16, numeral 2).

Transferencia académica interna. Ocurre cuando el aspirante es estudiante de un programa académico de la Institución y opta por un cambio de programa al interior de la misma.

Transferencia académica externa. Acontece cuando quien aspira a ingresar a la Institución realiza o realizó estudios en una institución de educación superior nacional o internacional, y solicita considerar el conocimiento adquirido en ese proceso.

Política de transferencia académica. La Unimonserate reconoce el conocimiento y saber adquirido por los aspirantes al ingresar a la Institución, siempre que la solicitud se encuentre en el marco de la reglamentación interna y de la ley.

Homologación. Es el mecanismo mediante el cual la Unimonserate hace equivalente un curso de un programa académico aprobado en otra institución de educación superior, legalmente reconocida, con un curso de un programa académico de la Institución.

Reconocimiento. Es el mecanismo por el cual la Institución hace equivalente un curso de un programa académico aprobado en la Unimonserate, o en el marco de convenios interinstitucionales y resoluciones rectorales, que se reconocen y registran en el programa académico en el cual haya sido admitido el estudiante, con otro curso de un

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03 Versión 01 Fecha: 22-07-2021
Atención al aspirante	

programa académico diferente que se requiere cursar. (Cfr. Reglamento Estudiantil, art. 34)

Matrícula. Es el acto voluntario y responsable por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Unimonstrate. La matrícula tiene una vigencia por un período académico, por tanto, el estudiante debe renovarla al comienzo de cada período académico. (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 28, 29).

Matrícula académica. Es el acto mediante el cual el estudiante realiza el registro de los cursos que va a tomar en un período académico en el sistema de información.

Matrícula financiera. Es el registro en el sistema de información del pago por concepto de matrícula, que el estudiante realiza para un período académico.

4. Responsable

Admisiones y Registro Académico.

5. Exposición de la política

- a. Política de inscripción. En la Unimonstrate la formalización del interés de un aspirante por ingresar a un programa académico, proporciona a la Institución la información pertinente para realizar el proceso de selección.
- b. Política de admisión. La Unimonstrate, con sentido de responsabilidad social, acoge, orienta y acompaña el proceso de discernimiento vocacional de los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución.
- c. Política de matrícula. La Unimonstrate garantiza a través de la matrícula la vinculación como estudiante a los aspirantes admitidos a un programa académico que resuelven ingresar a la Institución, y a los estudiantes antiguos que deciden cada período académico continuar su formación, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.
- d. Política de ingreso. La Unimonstrate reconoce como estudiante nuevo, de reingreso, de transferencia académica, de reintegro, o visitante a la persona que aspira a iniciar o continuar un proceso formativo en la Institución, según su trayectoria educativa en el nivel de formación en educación superior y la relación con la Institución.
- e. Política de reintegro. La Unimonstrate facilita los procesos de reincorporación a la Institución a los estudiantes que tuvieron que reservar el cupo, retirarse temporalmente, o cumplieron una suspensión por sanción disciplinaria siempre que se

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03
Atención al aspirante	Versión 01
	Fecha: 22-07-2021

guarden las condiciones establecidas en las normas y realicen el trámite en los tiempos que se determinan para ello.

- f. Política de transferencia académica. La Unimonserrate reconoce el conocimiento y saber adquirido por los aspirantes al ingresar a la Institución, siempre que la solicitud se encuentre en el marco de la reglamentación interna y de la ley.

6. Criterios y procedimientos asociados

- a. **Política de inscripción.** *En la Unimonserrate la formalización del interés de un aspirante por ingresar a un programa académico, proporciona a la Institución la información pertinente para realizar el proceso de selección.*

Criterios

1. El aspirante que desee ingresar a la Unimonserrate debe formalizar su inscripción ante la Oficina de Admisiones en las fechas establecidas, para lo cual debe presentar el recibo de pago de los derechos de inscripción y los documentos exigidos por la Institución (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 20)
2. La inscripción o radicación de documentos, solo le da al aspirante el derecho de participar en el proceso de admisión.
3. Al aspirante que se le compruebe fraude en los documentos de inscripción será excluido del proceso de admisión. La Unimonserrate, conforme a la ley, procederá a instaurar las denuncias ante las autoridades competentes (Cfr. Reglamento estudiantil, art.27, núm. 3).
4. Todo documento recibido por la Institución de parte de los aspirantes que no continúen su proceso de admisión, estará en custodia durante dos periodos académicos, luego de este tiempo serán destruidos.
5. Cuando un estudiante de la Unimonserrate quiera adelantar un segundo programa simultáneamente, se entenderá que su ingreso al segundo programa se hace como estudiante nuevo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018, art. 18 párrafo).

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03
Atención al aspirante	Versión 01
	Fecha: 22-07-2021

b. **Política de admisión.** *La Unimonserate, con sentido de responsabilidad social, acoge, orienta y acompaña el proceso de discernimiento vocacional de los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución.*

Criterios

1. Los cupos máximos para la apertura de cohortes de cada programa académico de pregrado y posgrados, están definidos mediante la resolución de registro calificado de los programas otorgado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Para la apertura de grupos o de cohortes cuando no se alcanza el número definido de estudiantes se requiere la aprobación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
3. Cada aspirante admitido será responsable del cumplimiento de los trámites establecidos en el proceso de admisión para la formalización de su ingreso a la Institución.
4. El aspirante que haya sido admitido en la Unimonserate podrá solicitar por escrito a la Unidad de Admisiones la reserva de cupo por un período académico (Cfr. Reglamento estudiantil, art.83).
5. “Un estudiante podrá solicitar admisión a un segundo programa académico de pregrado de la Unimonserate siempre que al momento de la inscripción para el segundo programa haya cursado y aprobado mínimo el 25% de los créditos académicos del primer programa. Además, debe tener un promedio académico acumulado no menor a tres puntos ocho (3.8)” (Reglamento estudiantil, art.95).

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

c. **Política de matrícula.** *La Unimonserate garantiza a través de la matrícula la vinculación como estudiante a los aspirantes admitidos a un programa académico que resuelven ingresar a la Institución, y a los estudiantes antiguos que deciden cada período académico continuar su formación, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.*

Criterios

1. Inscripción de cursos: El estudiante antiguo después de haber realizado el pago por concepto de matrícula, y luego que en el sistema se vea reflejado este pago, podrá realizar la inscripción de los cursos.

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03 Versión 01 Fecha: 22-07-2021
Atención al aspirante	

2. Los cursos no inscritos por el estudiante en el sistema, aunque hayan sido cursados, no tienen validez y no dan lugar al reconocimiento de las calificaciones que pudieren reportar los profesores. (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 61 párrafo).
3. El estudiante puede realizar cambios en los cursos inscritos (adicionar o cancelar) dentro de los plazos establecidos por el calendario académico, siempre y cuando cumpla con las condiciones requeridas (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 62).
4. En casos de fuerza mayor, previa solicitud escrita del estudiante al director de programa, éste puede autorizar la cancelación extemporánea de cursos, teniendo en cuenta los plazos definidos por el calendario académico. Vencidos los plazos establecidos por el calendario académico se requiere la aprobación del Vicerrector Académico para cancelar un curso. (Reglamento Estudiantil 2018 art. 64)

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

*d. **Política de ingreso.** La Unimonserate reconoce como estudiante nuevo, de reingreso, de transferencia académica, de reintegro, o visitante a la persona que aspira a iniciar o continuar un proceso formativo en la Institución, según su trayectoria educativa en el nivel de formación en educación superior y la relación con la Institución.*

Criterios

1. En programas en modalidad virtual tanto para pregrado como para posgrado, los aspirantes deberán presentar los documentos establecidos por la Institución y aquellos requeridos por el PEP del programa académico.
2. Para el estudiante de la Unimonserate que quiera adelantar un segundo programa simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, se entenderá que su ingreso al segundo programa se hace como estudiante nuevo.

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-36- Ingreso, reintegro y transferencia académica.
- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

*e. **Política de reintegro.** La Unimonserate facilita los procesos de reincorporación a la Institución a los estudiantes que tuvieron que reservar el cupo, retirarse temporalmente, o cumplieron una suspensión por sanción disciplinaria siempre que se guarden las condiciones establecidas en las normas y realicen el trámite en los tiempos que se determinan para ello.*

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03 Versión 01 Fecha: 22-07-2021
Atención al aspirante	

Criterios

1. El estudiante que se reintegra a la Institución debe aceptar expresamente las nuevas condiciones curriculares del programa, si han variado, y el reconocimiento de cursos si a ello hubiere lugar (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 16 numeral 4).
2. La reserva de cupo por un período académico, se puede prorrogar hasta por dos períodos más (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 84).
3. Cuando un estudiante no realiza la reserva de cupo y solicita reintegro, su ingreso dependerá de la aprobación del Consejo de Escuela.
4. El estudiante que ha pagado la matrícula académica puede solicitar por escrito el aplazamiento del período académico al director de programa, dentro de las fechas determinadas por el calendario académico. Este aplazamiento se puede prorrogar máximo por dos períodos académicos (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 85).
5. Cuando un estudiante ha cursado y aprobado el 80% o más de los créditos académicos exigidos para culminar el plan de estudios y presenta pérdida de cupo, el Consejo de Escuela puede o no autorizar el reintegro inmediato del estudiante con la potestad de imponerle las condiciones académicas que considere pertinentes (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018, art 90).
6. Cuando han transcurrido más de tres períodos académicos y el estudiante no solicita su reintegro, se entiende como pérdida de cupo y tendrá que someterse a lo establecido para estos casos, en el reglamento estudiantil (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018, art. 92).

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-36- Ingreso, reintegro y transferencia académica.
- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

f. **Política de transferencia académica.** La Unimonserate reconoce el conocimiento y saber adquirido por los aspirantes al ingresar a la Institución, siempre que la solicitud se encuentre en el marco de la reglamentación interna y de la ley.

Criterios para homologación

1. El aspirante a estudiante, con el solo hecho de realizar la inscripción o radicación de documentos, no adquiere ningún derecho frente a la Unimonserate (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 15).

Políticas de inscripción, admisión, ingreso y matrícula	UMS-GT-T-03
Atención al aspirante	Versión 01
	Fecha: 22-07-2021

2. Quien aspire a ser admitido como estudiante por transferencia externa, debe seguir el procedimiento de admisión que establece la Institución (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 25).
3. El aspirante debe formalizar su inscripción ante la Oficina de Admisiones en las fechas establecidas, debe presentar el recibo de pago de los derechos de inscripción y los documentos exigidos por la Institución (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 20).

Crterios para el reconocimiento

1. El aspirante a estudiante, con el solo hecho de realizar la inscripción o radicación de documentos, no adquiere ningún derecho frente a la Unimonserate (Cfr. Reglamento Estudiantil 2018 art. 15).
2. El estudiante de la Unimonserate que opte por cambiarse a otro programa académico como estudiante por transferencia interna, debe realizar una solicitud por escrito al director de programa al que aspira a ingresar (Reglamento estudiantil, artículo 24)
3. Para solicitar una transferencia académica interna el estudiante tiene que estar activo en un programa académico o haber dejado de renovar su matrícula hasta por un tiempo máximo de cuatro (4) años (Reglamento estudiantil, artículo 24).
4. Un estudiante excluido por bajo rendimiento en un programa académico podrá solicitar la transferencia interna a otro programa académico y se le reconocerán los créditos aprobados de acuerdo con el estudio de homologación.
5. Un estudiante excluido de un programa académico por sanción disciplinaria no podrá ser aceptado en otro programa de la Institución por transferencia interna.
6. Un estudiante podrá solicitar hasta dos (2) transferencias internas en la Unimonserate.
7. El Consejo de Escuela, bajo propuesta del director de programa, es la instancia que resuelve el reconocimiento de créditos académicos previo al acto formal de admisión.

Procedimientos asociados

- UMS-GC-P-36- Ingreso, reintegro y transferencia académica.
- UMS-GC-P-03- Inscripción, admisión y matrícula.

7. Aspectos no considerados

Cualquier aspecto no considerado en el presente documento, excepción o interpretación, deberá ser consultado a los responsables de esta política (ver numeral 4) por medio de correo electrónico, quien definirá la directriz a seguir según el caso.